



Cerro Sombrero, 07 de mayo del 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 198/"SECCIÓN B"

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 04 de mayo del 2018, del profesional apoyo Secplan, Daniel Ruiz Zincker, que solicita decretar Cláusula Complementaria de ampliación de plazo del contrato de obra "CONSTRUCCIÓN CASA PROFESORES ESCUELA AGRÍCOLA, CERRO SOMBRERO".
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 24 de octubre de 2017, que adjudica la Licitación Pública N° 3866-47-LP17, a SOCIEDAD COMERCIAL MEGA COLOR LTDA.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 566 de fecha 07 de noviembre del 2017, que aprueba contrato de ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN CASA PROFESORES ESCUELA AGRÍCOLA, CERRO SOMBRERO", a SOCIEDAD COMERCIAL MEGA COLOR LTDA.
- 4) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 5) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud del contratista Sociedad Comercial Mega Color Ltda., de fecha 23 de abril del 2018, para la ampliación de plazo del contrato de la obra "CONSTRUCCIÓN CASA PROFESORES ESCUELA AGRÍCOLA, CERRO SOMBRERO", argumentado la demora de la respuesta de Enap, con respecto a la autorización para realizar la conexión de los servicios eléctricos y de gas.
- 2) El Informe Técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales, que considera pertinente el aumento de plazo en 30 días, acorde a lo expuesto por el contratista.

DECRETO

1° REGULARÍCESE la aprobación de la Cáusula Complementaria para la ampliación de plazo del contrato de la obra a suma alzada "CONSTRUCCIÓN CASA PROFESORES ESCUELA AGRÍCOLA, CERRO SOMBRERO", firmado entre el contratista **SOCIEDAD COMERCIAL MEGA COLOR LTDA**, RUT: 77.886.990-K y la Ilustre Municipalidad de Primavera, que a continuación se transcribe:

CLÁUSULA COMPLEMENTARIA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PROYECTO "CONSTRUCCIÓN CASA DE PROFESORES LICEO ESCUELA AGRICOLA, CERRO SOMBRERO".

En Cerro Sombrero, a 27 de abril de 2017, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, RUT: 69.251.300-2, representada legalmente por su Alcaldesa (S) **CARLINA SANDOVAL CIFUENTES, RUN: 15.581.190-0**, ambos domiciliados para estos efectos en calle **ARTURO PRAT N° 191**, de la ciudad de **CERRO SOMBRERO**, y por la otra parte el contratista, **SOCIEDAD COMERCIAL MEGA COLOR LTDA., RUN: 77.886.990-6**, representada legalmente por **JUAN ANTONIO MARCOS SILVA, RUN: 9.453.497-6**, ambos domiciliados en calle O'Higgins N°615, oficina 316, de la ciudad de Osorno, han convenido



suscribir la siguiente cláusula complementaria de modificación de contrato de obras celebrado con fecha 30 de octubre de 2017.

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Con fecha 30.11.17 se realiza el acta de entrega de terreno, estipulando como fecha de término de las obras el 30.04.2018.
2. El contratista al momento de la firma de contrato hace entrega en garantía del Vale Vista N°10505569, por un monto de \$7.400.912.-
3. A través de carta de fecha 23 de abril de 2018, el contratista solicita por primera vez un aumento de plazo de días corridos para la ejecución de la obra, señalando que: *"...los motivos de esta ampliación de plazo obedecen a los retrasos que se generan producto de las conexiones de servicios de Luz y Gas ya que estos servicios son suministrados por la Empresa ENAP y debemos esperar la autorización de esta empresa para poder realizar estos trabajos"*.
4. A través de oficio ORD. N° 259 de fecha 26.04.17 la Dirección de Obras Municipales, otorga un aumento de plazo de 30 días corridos, para el término de la obra, debiendo terminar el día 30.05.18.

SEGUNDO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3866-47-LP17, las partes acuerdan modificar el numeral cuarto del contrato quedando de la siguiente manera:

QUINTO: *DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo para la ejecución de la obra será de 180 días corridos, contados desde la entrega oficial de terreno, por lo que la obra deberá ser entregada a más tardar el día 30 de mayo de 2018.*

TERCERO: Las modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el numeral 6.5 de las Bases Administrativas.

CUARTO: La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de Noviembre del año 2016.



QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, DOM, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/MMG/DRZ/cv